



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
UNIDAD DE CURICÓ
77315824903**

**PANADERIA Y PASTELERIA TUTUQUEN LIMITADA
76.133.928-1
CAMINO A TUTUQUEN KM.1 #S/N CURICO, CURICO
PANADERIA Y PASTELERIA / ROTISERIA**

**Autoriza emitir vale en reemplazo de boletas por medio
de Máquina Registradora.**

CURICO, 16/09/2015

RES. EX. N° 77315049935 /

VISTOS: La solicitud de fecha 25/08/2015 presentada por Doña:
JORGE CASALE CASANUEVA, RUT. N° 7.217.627-8; en representación de PANADERIA Y PASTELERIA
TUTUQUEN LIMITADA RUT: 76.133.928-1 giro comercial, PANADERIA, PASTELERIA Y ROTISERIA, que
solicita autorización para emitir vales por medio de Máquina Registradora, en reemplazo de la boleta de
venta y servicio con lo relacionado, y

CONSIDERANDO: 1º) Que, el contribuyente, mediante la
solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente Máquina
Registradora, que funcionará en su establecimiento ubicado en:
CAMINO A TUTUQUEN KM 1 S/N- CURICO

MARCA : SAM4'S
MODELO : ER-420
SERIE N° : B5AJ800021T
T. FISCAL N° : 211643
TIPO MAQUINA : A
CAJA N° : 1

BLOQUEO DE TECLAS:

**TICKET SI/NO- RECIBIDO- MACRO- %1- %2- PAGOS- CAMBIO TECLADO-ANULA TICKET- RETORNO-
CORRECCION.**

2º) Que, la Máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional del
Servicio de Impuestos Internos, mediante RES.EX-1325 del 28/09/2007 , en atención a que cumple las
exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud,
siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de Máquina Registradora.

Vistos, además, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B, N° 5, del Código Tributario, Artículo 56, inciso
segundo del D.L. 825 y la Resolución N° 4423, de 10 de septiembre de 1981.-

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la Máquina Registradora indicada
en el considerando 1º, y el reemplazo del timbraje de rollos por control de formulario 3230.-

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada Máquina Registradora o adulterar los resultados que ellas producen, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada Máquina Registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA
JEFE UNIDAD DE CURICÓ

Distribución

PANADERIA Y PASTELERIA TUTUQUEN LIMITADA
CAMINO TUTUQUEN KM 1 S/N-CURICO
SECRETARIA UNIDAD DE CURICO
EXPEDIENTE UNIDAD DE CURICO